Decreto 1685 de 1975

Normatividad relacionada con la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) Publicado el: Jueves, 21 de agosto de 1975

"**Artículo 1.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 269 Bis de 1974 en relación con el sistema de cálculo de los valores de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), limítase el aumento de su valor a un máximo del 19% anual."

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/normatividad/uvr-upac/decreto-1685-1975